OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4748

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2016, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se revoca la homologación a la empresa OPE Consultores, S.L., para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.

Visto el expediente relativo a la empresa OPE Consultores, S.L., como entidad homologada para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante Decreto 105/2004, de 8 de junio, se reguló la homologación de entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades, con el fin de promover a través de los agentes sociales el desarrollo de medidas de acción positiva en las empresas tendentes a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y de garantizar la calidad, eficacia y profesionalidad de los servicios de consultoría.

Segundo.– D. Rafael Etxezarreta de la Granja, en representación de OPE Consultores, S.L., presentó diversa documentación a fin de obtener la homologación como entidad consultora para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres. Mediante Resolución de 10 de abril de 2006, (BOPV n.º 93, 18 de mayo de 2006) de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, una vez revisada toda la documentación, se procedió a homologar a esta empresa para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.

Tercero.– D. Rafael Etxezarreta de la Granja, en representación de OPE Consultores, S.L., se puso en contacto con este Instituto para comunicar su falta de interés en seguir desarrollando tareas de consultoría en materia de igualdad de mujeres y hombres y que no está interesado en mantener el reconocimiento como entidad colaboradora para la igualdad de mujeres y hombres.

Cuarto.– Mediante Resolución de la Directora de Emakunde – Instituto Vasco de la Mujer, se inició el procedimiento de revocación de la homologación a la empresa OPE Consultores, S.L., para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades, y a la empresa se le dieron 15 días para presentar alegaciones.

Quinto.– Esta Resolución ha sido notificada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.–La competencia para conocer de las homologaciones, e iniciar y finalizar el procedimiento de revocación viene atribuida a la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en virtud de lo establecido en el artículo 7.1 y 11 del Decreto 105/2004, de 8 de junio, por el que se regula la homologación de entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.

Segundo.– Es requisito para acceder a la homologación cumplir con lo indicado en el artículo 2 del Decreto 105/2004, "A los efectos del presente Decreto tienen la consideración de entidades o empresas consultoras susceptibles de ser homologadas en materia de igualdad de mujeres y hombres las entidades de servicios privados:

b) Que presten servicios de consultoría a otras empresas o entidades privadas en los campos del asesoramiento a la dirección general, asesoramiento en gestión de personas, planificación estratégica, gestión de calidad o aquellas áreas que sean de interés por su idoneidad al desarrollo de políticas de igualdad y así lo acrediten.

d) Que hayan sido reconocidas por el Instituto Vasco de la Mujer/Emakumearen Euskal Erakundea como «Entidades colaboradoras en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres», o que se trate de empresas y entidades de 10 o menos trabajadoras o trabajadores que acrediten que respetan el principio de igualdad de oportunidades tanto en su organización interna como en la prestación de servicios."

Tercero.– El artículo 11 del Decreto 105/2004 señala que «En el supuesto de que las Consultoras Homologadas incumplan cualquiera de las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su homologación o no remita la documentación que se le requiera, la Directora del Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, previa audiencia a la entidad interesada y mediante Resolución expresa, podrá revocar dicha homologación.»

Vistos los fundamentos mencionados y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Revocar la homologación a la empresa OPE Consultores, S.L., para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades.

Segundo.– Declarar la pérdida del derecho a su mención en la documentación de la empresa, la pérdida del derecho de acceso a las subvenciones y demás beneficios de carácter económico y administrativo que en cada caso se establezcan.

Tercero.– Cancelar de oficio la inscripción de la empresa en el Registro de Entidades Consultoras Homologadas, en aplicación del artículo 8 del Decreto 105/2004, de 8 de junio, por el que se regula la homologación de entidades consultoras para la prestación de asistencia técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres a empresas y entidades

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de agosto de 2016.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.